



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2023 - Nº

00021

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

16 ENE 2023

VISTO:

La realización del XXXV Festival Folklórico de Guadalupe a realizarse en la Plaza del Folklore "Padre Edgardo Trucco" de nuestra ciudad durante los días 20, 21 y 22 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado evento se realizará con entrada libre y gratuita apelando a la solidaridad de quienes asisten con el generoso aporte de alimentos y pañales para cubrir necesidades de las instituciones y de la comunidad en general.

Que el tradicional Festival cuenta con una trayectoria de esparcimiento, recreación y difusión de la cultura argentina, particularmente la de nuestro litoral, posibilitando un ámbito de encuentro en el que las familias disfrutan de un espectáculo de jerarquía que se lleva a cabo durante tres jornadas en las que se integran la música, el canto y la danza con una proyección a nivel nacional gracias a los medios tecnológicos actuales.

Que el evento, más allá de las dificultades de diversa índole que ha tenido que atravesar debido a la pandemia, ha sabido mantener su vigencia gracias al esfuerzo de la Comisión Organizadora y al apoyo de organismos del estado, entidades que no dudan en colaborar con esta iniciativa que tiene como objetivos la difusión de la riqueza cultural argentina y la solidaridad de la comunidad que asiste en cada una de sus noches.

Que este Departamento Ejecutivo estima oportuno realizar la respectiva declaración de interés dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1º: Declárese de Interés Municipal la realización de la XXXV Edición del Festival Folklórico de Guadalupe y las actividades programadas en su marco durante los días 20, 21 y 22 de enero del corriente año.

Art. 2º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M y R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *[Firma]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación